



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Modifica la ley N°20.370, General de Educación, para incorporar la educación emocional y salud mental en el sistema escolar.

SESIÓN N° 34

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA 16-06-2026

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- ☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- ☐ 02.- DEFENSA NACIONAL
- ☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
- ☒ 04.- EDUCACIÓN
- ☐ 05.- HACIENDA
- ☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
- ☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
- ☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
- ☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS
- ☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
- ☐ 11.- SALUD
- ☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- ☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
- ☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
- ☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- ☐ 18.- LA FAMILIA
- ☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- ☐ 20.- BIENES NACIONALES
- ☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
- ☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
- ☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
- ☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
- ☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- ☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- ☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
- ☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
- ☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
- ☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ COMISIÓN MIXTA.
- ☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
- ☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ OTRA:



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 20370 GENERAL DE EDUCACIÓN, CUYO TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO SE ENCUENTRA EN EL DFL 2 DEL AÑO 2010, PARA INCORPORAR LA EDUCACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DE EMOCIONES Y SALUD MENTAL EN EL SISTEMA ESCOLAR Y MANDATAR LA CREACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ORIENTADOS AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I. CONSIDERACIONES

- 1) La UNESCO define la violencia escolar y se refiere a aquellas conductas que pueden *adoptar diversas formas, que pueden incluir castigos corporales, abusos y agresiones sexuales, acoso escolar o ciberacoso, comentarios con connotación sexual, riñas físicas y violencia psicológica por parte de compañeros o adultos, como burlas dañinas, insultos y exclusión o denegación de recursos*¹. Nuestro país enfrenta una delicada situación ante el creciente desarrollo de situaciones violentas y amenazas en contextos educativos. Sin ir más lejos, numerosas han sido las noticias que dan cuenta de ello sobre hechos que se han ido reiterando, lo que incluso en ciertos medios de prensa le han llamado como “*efecto imitación*”²

¹ Extraído de <https://www.unesco.org/es/health-education/safe-learning-environments> el 15 de abril de 2026 a las 15.49 horas

² Referencia extraída de <https://www.latercera.com/nacional/noticia/efecto-imitacion-mas-de-60-colegios-han-suspendido-clases-por-amenazas-a-dos-semanas-del-crimen-de-inspectora-en-calama/> el 15 de abril de 2026 a las 14.55.





- 2) Resulta fundamental poder promover la salud mental en espacios educativos, sobre todo en el contexto que hoy se vive, pues tiene una importancia manifiesta en el sentido que la misma UNESCO expresa, estableciendo que *Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es un estado de bienestar que permite que las personas se den cuenta de sus capacidades, hagan frente a los momentos de estrés de la vida y contribuyan a la mejora de su comunidad. En el ámbito de la educación, salvaguardar la salud mental significa: Ayudar a que los alumnos se sientan seguros, respetados y conectados; Desarrollar capacidades emocionales y sociales; Reconocer el malestar a tiempo y responder de manera solidaria; Encaminar a los alumnos que necesitan más ayuda a los servicios adecuados; Promover el bienestar de los docentes y del personal educativo; Un enfoque integral de la salud mental en y mediante la educación va más allá de una simple respuesta. Se debe incluir la promoción, la prevención, la intervención a tiempo y la atención, adaptadas a cada contexto y ajustadas a los objetivos educativos*³.
- 3) La edad escolar es una etapa crítica en materia de salud mental, en cuanto a que (...) *en el ámbito de la niñez y adolescencia, se ha establecido que las enfermedades mentales aumentan a la edad de 14 años. Pero, además, los desórdenes mentales y de comportamiento durante la niñez y adolescencia llevan a mayores tasas de desórdenes mentales en la adultez, tales como: esquizofrenia, abuso de drogas, comportamientos suicidas y desórdenes de la personalidad, entre otros*.

³ Extraído de <https://www.unesco.org/es/health-education/mental-health> el 15 de abril de 2026 a las 16.16 horas.





*Por este motivo es que organismos internacionales recomiendan focalizar la intervención en grupos objetivos en las etapas de la niñez y adolescencia como algo fundamental, toda vez que es en esas etapas cuando el desarrollo cognitivo y socioemocional transcurre por fases cruciales en la historia de vida de una persona (...) ⁴. Asimismo, la OMS establece factores de riesgo, considerando adicionalmente la importancia de la etapa escolar desde el punto de vista formativo para abordar la salud mental, disponiendo que (...) *promover la salud mental en la infancia y la adolescencia es otra prioridad. Existen enfoques eficaces como políticas y leyes que protegen la salud mental, la prestación de apoyo a los cuidadores, los programas escolares y las mejoras en los entornos comunitarios y en línea. Entre los citados, los programas escolares de aprendizaje socioemocional son especialmente eficaces en todos los niveles de ingresos (...) ⁵.**

- 4) Es menester que se avance en mecanismos que incorporen la promoción de la salud mental en niños, niñas y adolescentes, recurriendo a políticas de Estado en el fomento de la generación de estos espacios como parte esencial del desarrollo educativo. De este modo, al orientar las políticas a la mejor gestión de emociones, alternativas ante conductas de riesgo, entre otras, se genera un impacto sustantivo en la salud mental con un enfoque integral, con canales de intervención diversos y estrategias

⁴ Extraído de la Biblioteca del Congreso Nacional

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33086/1/BCN_Salud_mental_escolar_en_Chile_final.pdf el 15 de abril de 2026 a las 16.26 horas.

⁵ Extraído de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response> el 15 de abril de 2026 a las 16.30 horas.





enfocadas en el grupo etario que se encuentra en proceso educativo⁶. Por ello es necesario avanzar hacia educación emocional y que la formación se oriente hacia la gestión de emociones, toda vez que la (...) *Educación emocional ofrece una serie de beneficios clave, incluida la reducción de comportamientos antisociales y el abuso de drogas. Además, promueve una autoimagen positiva y mejora el éxito académico al aumentar la concentración y la resiliencia frente a los desafíos*⁷(...). Así las cosas, en términos de salud mental, proporciona herramientas para manejar el estrés y la ansiedad, como también fomenta comportamientos prosociales al cultivar la empatía y la compasión hacia los demás, lo que contribuye a un entorno escolar más armonioso y cooperativo, propendiendo hacia una lógica de comunidad educativa. En este sentido, la educación emocional enriquece el desarrollo personal, pero además mejora el bienestar social y emocional de los estudiantes.

- 5) La incorporación de la educación emocional en el sistema chileno constituye un imperativo ético y jurídico basado en la doctrina del desarrollo integral. Autores como Rafael Bisquerra sostienen que la educación emocional es un (...) *proceso educativo, continuo y permanente, que pretende desarrollar el conocimiento sobre las propias emociones y las de los demás con objeto de capacitar al individuo para que adopte comportamientos que tengan presente los principios de*

⁶ Referencia <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health> el 15 de abril de 2026 a las 16.36.

⁷ Extraído de <https://flich.org/educacion-emocional/> el 21 de abril de 2026 a las 14.32 horas





*prevención y desarrollo humano*⁸(...). En Chile, si bien la Ley General de Educación ya menciona el desarrollo "afectivo" en sus artículos 28, 29 y 30, esta mención es nominal, aislada y carece de una operatividad pedagógica real, pues no se inserta en un sistema de normativa educativa donde la educación emocional constituya un objetivo, pues la meta del desarrollo afectivo solo es posible a través de trayectorias. Por ende, lo afectivo se reconoce, pero carece de la especificidad necesaria para ser entendida como un conjunto de habilidades que deben ser enseñadas, entrenadas y evaluadas.

- 6) El derecho a la educación debe evolucionar hacia un estándar donde la salud mental y la gestión de las emociones sean herramientas de protección contra el abandono escolar y la violencia, permitiendo que el estudiante desarrolle una autonomía responsable en su proyecto de vida, estableciendo prioridades y objetivos claros tendientes para, por ejemplo, adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones, identificar las emociones de los demás, desarrollar la habilidad para controlar y canalizar de forma apropiada las propias emociones ,prevenir los efectos perjudiciales de las emociones negativas, desarrollar la habilidad para experimentar emociones positivas y generarlas de forma consciente y voluntaria, desarrollar la inteligencia emocional y las competencias emocionales consecuentes, desarrollar la habilidad de automotivarse, adoptar una actitud positiva ante la vida.

⁸ Extraído de

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37223/1/Minuta_N_60_24_Educacion_emocional_actualizacion_05.05.2025.pdf disponible en Biblioteca del Congreso Nacional.





7) En la actualidad, la necesidad de legislar se vuelve urgente debido a la crisis de convivencia escolar postpandemia y el contexto de violencia que se han insertado las comunidades educativas, donde la falta de herramientas de regulación emocional ha derivado en altos índices de estrés docente, de estudiantes y violencia en las aulas. Sin ir más lejos, (...) *La pandemia desencadenó en niñas, niños y adolescentes en edad escolar múltiples desafíos de salud mental, lo que se observó en encuestas y estadísticas realizadas por distintas instituciones. En 2020, la encuesta #Estamosconectados de Educación 2020, arrojó que durante ese año las emociones negativas prevalecieron, siendo el aburrimiento (63,5%); la ansiedad y el estrés (41%) y la molestia y frustración (34,6%) las más mencionadas por sus participantes. Por otra parte, la Encuesta Nacional de Monitoreo Educacional en Pandemia, detectó en 2022 que el 25% de las directoras/es identificaba el bienestar socioemocional como un desafío relevante. Así, en 2022 el Ministerio de Educación desarrolló la Política de Reactivación Educativa Integral, que contenía cinco ejes principales, siendo la Convivencia, bienestar y salud mental uno de ellos. Actualmente, esta respuesta ministerial recibe el nombre de Plan de Reactivación Educativa y entre sus tres objetivos primordiales se encuentra la Convivencia y salud mental. Desde aquí, se propone fortalecer los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental⁹ (...).*

⁹ Extraído de <https://www.educarchile.cl/articulos/como-avanza-la-educacion-socioemocional-en-chile> el 21 de abril de 2026 a las 14.45 horas.





- 8) Si nos disponemos a legislar en esta materia y adecuar la normativa en este sentido, nos permitiría poder avanzar en transformar la seguridad escolar hacia un modelo de bienestar integral orientado a la prevención. Hoy, es esencial construir procesos de comprensión de las emociones y su gestión, en estrecha relación con lo que Bisquerra denomina el (...) *analfabetismo emocional. La mayoría de los problemas de la humanidad tienen que ver con las relaciones con otras personas: desconfianza, hostilidad, envidia, celos, críticas, quejas, etc., de donde se puede activar ansiedad, estrés, depresión, ira y violencia. La mayor parte de la violencia de todo tipo se origina en la ira que no somos capaces de regular de forma apropiada. Si todas las personas recibiéramos una educación emocional de calidad para relacionarnos con respeto y empatía frente a las otras personas, teniendo claro que todas las personas vivimos en el mismo planeta, que hay que conservar y también nos hemos de conservar como personas, y como consecuencia pusiéramos en práctica las competencias emocionales, podríamos contribuir a la erradicación de la violencia, mejorar la convivencia y el bienestar. Los mejores momentos que pueden vivir las personas son las emociones (alegría, amor, satisfacción, armonía, paz, plenitud, compartidas); pero también los peores momentos tienen que ver con las emociones (odio, ira, ofensas, insultos, calumnias, violencia, guerras) que se viven en las relaciones con otras personas (...)*¹⁰.

¹⁰ Entrevista a Rafael Bisquerra. *Revista Niñez Hoy*, N°3. diciembre de 2022. Disponible en https://stgaccdatostransparencia.blob.core.windows.net/wpprod/2023/03/revista_3_articulo_04.pdf





9) La experiencia comparada ofrece luces sobre el éxito de estas políticas; países como España que lo incorpora en los Principios Pedagógicos, en cuyo preámbulo establece como eje la educación emocional en el siguiente modo: (...) *Se ofrece también una nueva redacción de los artículos dedicados a educación secundaria obligatoria. En esta etapa se debe propiciar el aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo en todas las materias que aparecen enunciadas en el articulado, y que podrán integrarse en ámbitos. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y no violencia y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la igualdad entre hombres y mujeres, la formación estética y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales*¹¹. Este modelo demuestra la posibilidad de que la gestión emocional se plantee como un objetivo o principio y que, desde ahí, se estructuren políticas públicas orientadas al cumplimiento del objetivo. De este modo, podemos reducir la exclusión social y mejora la movilidad, pues dota a los estudiantes de habilidades blandas críticas para el siglo XXI, considerando además que la tendencia internacional es proclive hacia planes serios de salud mental y bienestar emocional, entendiendo que una comunidad educativa segura es aquella que no solo vigila, sino que enseña a sus miembros a comprender y regular su propio mundo interno.

¹¹ Agencia Estatal Boletín del Estado del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>.





II. IDEA MATRIZ

La idea matriz de este proyecto de ley consiste en modificar la Ley General de Educación para establecer la educación emocional y la gestión de emociones como objetivos generales transversales desde la educación parvularia a medio. El propósito fundamental es dotar a las comunidades escolares de herramientas para la identificación y regulación afectiva, transitando hacia un enfoque de prevención integral. Junto con lo anterior, la iniciativa faculta y mandata a los establecimientos a diseñar e implementar Planes de Prevención de Situaciones de Violencia, los cuales deben priorizar la salud mental, el bienestar psicosocial y el cuidado de todos los estamentos. De este modo, se busca garantizar la seguridad escolar mediante el fortalecimiento de la convivencia sana, la resiliencia y el resguardo de la integridad de la comunidad educativa.

Por estas consideraciones, los diputados firmantes venimos en proponer el siguiente:





PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese la Ley 20.370, General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el DFL 2 del año 2010, en el siguiente tenor:

- I) Incorpórese un nuevo literal n) al artículo 28 de la Ley 20.370 General de Educación en los siguientes términos:

“n) Iniciar el desarrollo de estrategias básicas de autorregulación que les permitan identificar la intensidad de sus estados internos”

- II) Incorpórese un nuevo literal h) en el numeral 1) del artículo 29, de la Ley 20.370 General de Educación en los siguientes términos:

“h) Identificar y comprender las propias emociones y las de los demás, y desarrollar la capacidad de autorregulación para fortalecer el bienestar personal, utilizando la gestión de las emociones como una herramienta básica para la construcción de una identidad equilibrada y el autocuidado emocional”

- III) Incorpórese un nuevo literal g) en el numeral 1) del artículo 30, de la Ley 20.370 General de Educación, en los siguientes términos:

“g) Desarrollar la capacidad de autorregulación y gestión del estrés mediante el reconocimiento de los estados internos, potenciando la resiliencia y la habilidad de aprender de la adversidad para mantener el equilibrio emocional frente a desafíos complejos”





- IV) Incorpórese un nuevo inciso final al Artículo 16 D de la Ley 20.370, en los siguientes términos:

“Asimismo, los establecimientos educacionales propenderán a la elaboración, implementación y evaluación anual de una planificación integral que articule la educación emocional como herramienta clave para la prevención de situaciones de violencia. Esta planificación velará por la promoción de espacios de resguardo para la salud mental y el bienestar integral de todos los estamentos de la comunidad, para el fortalecimiento de vínculos basados en el buen trato y la regulación colaborativa, ajustándose a los lineamientos de la autoridad competente”

CARLOS CARVAJAL GALLARDO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA




FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. CARLOS CARVAJAL G.


FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. ANDREA PARRA S.


FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. FELIX BUGUERO S.


FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. FRANCISCO GRISOSTOMO L.


FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. PAULA OLMO S. C.


FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. DANIELA SERRANO S.


FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. JUAN SANTANA C.


FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. FABIAN OSSANDON E.


FIRMADO LEGITIMAMENTE
H.D. JOSE MONTALVA F.

